



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Jr. 2 de Mayo N° 277
Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2021-MDY

Puerto Callao, 25 MAYO 2021

VISTOS:

El Expediente Trámite Interno N° 02788-2021, correspondiente a la Aprobación de la I Modificación de la Versión I del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MDY de fecha 19 de enero del 2021, se resuelve en su artículo PRIMERO: APROBAR “EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, que contiene la inclusión de (15) procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 098-2021- MDY –GAF – SGLCP de fecha 04 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la “I MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN I DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, que contiene la inclusión de (01) procedimiento de selección y la exclusión de (01) procedimiento de selección

Que, el Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la VI Disposiciones Generales, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece: “6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



*“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Jr. 2 de Mayo N° 277
Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

Reglamento y la Directiva” y la Directiva y en su **numeral 7.3)** refiere: “El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo (...)”. Asimismo en su **numeral 7.8.1)**, señala: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control”;

Que, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD respecto al Plan Anual de Contrataciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 309-2021-MDY-GM-GAJ-GATS** de fecha 20.05.2021, **APROBAR** la “**I MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN I DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA DEL AÑO FISCAL 2021**”, que contiene la inclusión de 01 procedimiento de selección y la exclusión de 01 procedimiento de selección, a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad;

Que, estando al considerando precedente y en uso de la atribución conferida en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la “**I MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN I DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA DEL AÑO FISCAL 2021**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Procesos a Incluir:

Nº	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Tipo de Procedimiento	Nº DE ITEM
16	“SERVICIO DE ALQUILER DE 02 VOLQUETES DE 15 M3, PARA EL TRABAJO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS CALLES, JIRONES, PUNTOS CRÍTICOS, PARQUES Y JARDINES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, RECOJO DE DESMONTE Y ESCOMBROS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAVALI”	2 - SERVICIO	S/. 239,540.00	RD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA



*“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Jr. 2 de Mayo N° 277
Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

Procesos a Excluir:

Nº	Descripción	Objeto	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Tipo DE Procedimiento	Nº DE ITEM
12	“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS”	2 - SERVICIO	S/. 451,800.00	RD	CONCURSO PÚBLICO	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la APROBACIÓN DE LA “I MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN I DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA”, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente publicación en el portal web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
ALCALDIA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

